



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Es objeto de esta licitación seleccionar la empresa que procederá a la ejecución de la obra de remodelación de la piscina de recreo 2 de Irurtzun (Navarra), con perspectiva social y de género.	
Código CPV: 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
759.668,83 €.	SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
D.- DURACION DEL CONTRATO	
6 meses.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: No.	
Definitiva: 4% del precio de adjudicación	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Mediante lo establecido en la cláusula 5 del presente pliego	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No hay.	
H.- TRAMITACIÓN:	
Expediente de tramitación ordinaria. Art.138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
I.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:	
No hay	
K- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Oferta con mejor calidad precio.	
Con fórmula objetiva: Hasta 79 puntos. Sin formula: Hasta 21	
L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES	
IRURTZUNGO UDALA Foruen Plaza 31860 Irurtzun (NAFARROA) Tel. 948 50 00 51 irurtzun@irurtzun.eus	



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO.

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de celebrarse el contrato para la prestación de la obra de remodelación de la piscina de recreo 2 de Irurtzun (Navarra), con perspectiva social y de género.

El código CPV del contrato es:

45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas.

Este procedimiento de contratación está previsto en atención a la cuantía del contrato, en el Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto de Construcción de Remodelación de las Piscinas de Verano (Fase B) en Irurtzun (Navarra) redactado por Juan Antonio Ascunce Izuriaga y Patricia Ilárraz Itoiz, arquitectos colegiados en el COAVN y números 1251 y 2672 respectivamente, y con domicilio a efectos de notificación en calle Zapatería Nº27 2ºC, 31001 Pamplona

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El poder adjudicador es el Ayuntamiento de Irurtzun, siendo el órgano de contratación el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos se ha constituido una Mesa de Contratación, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun

Sustituto: 1º Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun.

VOCAL: Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Irurtzun.

Sustituta: Arquitecta corredactora del proyecto.

VOCAL: Secretaria del Ayuntamiento de Irurtzun.

Sustituta: Secretario del Ayuntamiento de Arakil.



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS.

El objeto del contrato deberá estar finalizado en seis meses.

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad **759.668,83€ IVA excluido**, con cargo a la partida de gasto “34206320014 Remodelación Piscinas”, sin que la propuesta económica de quienes concurren al procedimiento pueda superar esa cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación, como en las ofertas que se presenten, se entienden incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes,
- Beneficio industrial.
- Cuantos gastos (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.,) sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

La entidad adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio del contrato, que será el que figure como precio final en la oferta seleccionada y que se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

4.- ABONO DE LOS TRABAJOS.



PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El/La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Este plazo podrá ser mayor si se estima conveniente.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al/a la contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

A la vista de las características del procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las empresas deberán demostrar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o quien ostente su representación legal, debiendo este poder ser bastante para comparecer y figurar inscrito en el registro correspondiente.

SOLVENCIA ECONOMICA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año mínimamente de 400.000 euros. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.



SOLVENCIA TÉCNICA

Aportación de una relación de obras de remodelación de piscinas ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Promotores o los Directores técnicos de las obras contratados por cualquiera de ellas con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras.

Los requisitos mínimos serán:

- Al menos uno de los certificados de obra aportados contará con un presupuesto de ejecución (PEC) mínimo de 300.000 de euros, IVA excluido, ó
- Dos certificados de obra con un presupuesto de ejecución (PEC) acumulado igual o mayor a 400.000 euros.

Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales serán los responsables de cada función.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, de conformidad con los artículos 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, se adjudicará mediante Procedimiento ABIERTO a la licitación que realice la oferta con mejor calidad-precio conforme a los criterios fijados en el pliego y con la tramitación prevista en la citada ley para los procedimientos abiertos.

7.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La documentación que conforma la oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de PLENA.



El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, siendo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.**

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante



sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá ninguna licitadora suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA. La presentación de las mismas presume la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

SOBRE 1. “Documentación Administrativa”.



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1.1. Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo I), requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato. No presentar este anexo o presentarlo en modelo distinto al establecido por este Ayuntamiento, será causa de inadmisión para participar en la licitación.

1.2. En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En caso de resultar adjudicatarias las empresas que hayan expresado voluntad de concurrir conjuntamente, se concederá un plazo específico de 7 días, antes de la adjudicación del contrato, para el cumplimiento de la obligación señalada.

Las personas licitadoras en participación conjunta responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

1.3. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación.

1.4. En caso de empresas con más de 50 personas trabajadoras, se deberá presentar el Plan de Igualdad, conforme a la legalidad vigente.

A efectos de determinar el volumen de la plantilla, se aplicarán las reglas establecidas para determinar el número de representantes a elegir en las elecciones sindicales. Así, en la fecha en la que se haga el recuento:

- Computan como una persona trabajadora las fijas, las fijas discontinuas y las temporales con contrato superior al año.
- Las personas trabajadoras temporales de duración igual o inferior al año computan según los días trabajados en el año anterior (contado de fecha a fecha, hasta la fecha de la oferta). Por cada 200 días o fracción, computan como una trabajadora (se incluyen las temporales que ya no trabajan). En esos 200 días trabajados se deben



sumar tanto los días efectivamente trabajados como los de descanso semanal, los festivos y las vacaciones anuales.

SOBRE 2 –CRITERIOS SUBJETIVOS

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Además, deberá aportarse la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el presente pliego.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres 1 o 3 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

SOBRE 3–CRITERIOS OBJETIVOS

Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión o, incluso, mera referencia, de información referente al anexo III en el sobre 1 o 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES	Hasta 100 puntos
A. OFERTA ECONÓMICA	Hasta 50 puntos
B. CRITERIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 30 puntos
C. CRITERIOS TÉCNICOS	Hasta 20 puntos

A. Oferta económica: Hasta 50 puntos.

La valoración de las **ofertas económicas** se efectuará según la siguiente fórmula:

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

B. Criterios sociales y de igualdad de género: Hasta 30 puntos.

B.1.-Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: hasta 9 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción;

-Subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación: 2 puntos.

-Subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación 5 puntos.



-Subcontratación en, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación 9 puntos.

En este apartado las empresas licitadoras formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

B.2.- Criterios de igualdad de género: Hasta 6 puntos.

Contratación en puestos cualificados: Se valorará el compromiso de emplear, para la ejecución del contrato y durante toda la prestación contractual, mujeres en puestos de gerencia o responsabilidad, con titulación media o superior. Hasta 6 puntos.

- Puntuará con 1 punto cada mujer, en empresas de 50 o más personas trabajadoras.
- Puntuará con 1'5 puntos cada mujer, en empresas entre 20 y 49 personas trabajadoras.
- Puntuará con 2 puntos cada mujer, en empresas de 19 o menos personas trabajadoras.

B.3.- Contrataciones de personas con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: Hasta 9 puntos.

a) Compromiso de contratación de personas de más de 55 años o mujeres durante, al menos, la duración total de la ejecución del contrato: Hasta 3 puntos.

- Puntuará con 0'5 punto cada persona, en empresas de 50 o más personas trabajadoras.
- Puntuará con 1 puntos cada persona, en empresas de entre 20 y 49 personas trabajadoras.
- Puntuará con 1'5 puntos cada persona, en empresas de 19 o menos personas trabajadoras.

b) Compromiso de contratación de mujeres de más de 55 años durante, al menos, la duración total de la ejecución del contrato: Hasta 6 puntos.

- Puntuará con 0'75 puntos cada mujer, en empresas de 50 o más personas trabajadoras.
- Puntuará con 1'5 puntos cada mujer, en empresas de entre 20 y 49 personas trabajadoras.
- Puntuará con 3 puntos cada mujer, en empresas de 19 o menos personas trabajadoras.

B.4.- Criterios medioambientales: Hasta 6 puntos.

Memoria de gestión ambiental que detalle los aspectos ambientales que se controlarán, las medidas propuestas para ello, así como los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas. Se tendrán especialmente en cuenta aspectos como la minimización de la contaminación acústica y la reducción de las emisiones de polvo y otros contaminantes a la atmósfera.

A los efectos de los apartados B2 y B3, se determinará el volumen de la plantilla de la misma forma descrita en el apartado sobre el Plan de Igualdad (cláusula 8, sobre 1). Se tomará en consideración la plantilla a fecha de publicación del anuncio de esta licitación.

C. Criterios técnicos: Hasta 20 puntos.



C.1.- Análisis del contenido: Hasta 10 puntos.

Análisis del proyecto técnico que sirve de base para la licitación de las obras, junto con la problemática de las obras y las medidas para su resolución, así como un plan de obra o programa de trabajo.

A los efectos de asignar la puntuación correspondiente a este criterio de adjudicación, se valorará que el documento de análisis presentado revele los aspectos que a continuación se detallan:

- Nivel de conocimiento del emplazamiento de las obras, necesidades de ocupación, instalaciones auxiliares, análisis de condicionantes externos y climatológicos, zonas previstas para préstamos, gestores de residuos, desvíos provisionales, reposición de servicios, medidas de señalización y seguridad previstas.
- Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, coherencia de la organización de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en el proyecto.
- Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, identificando las labores a realizar en cada fase, solapamiento de labores y la indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de ejecución.

El documento que se redacte a estos efectos deberá basarse en el urbanismo con perspectiva de género y no podrá exceder de 5 páginas en formato DIN A4.

C.2.- Medidas propuestas para minimizar las posibles molestias a las personas, bienes y servicios del entorno de las obras. Hasta 5 puntos.

C.3.- Plazo de garantía: Hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada año adicional de garantía que oferte la empresa (adicionales a los 2 años de garantía mínimos establecidos en este pliego).

10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR CALIDAD-PRECIO.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que se considere con mejor calidad-precio para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración.

La secretaria procederá a la apertura de los sobres.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.



La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días abrirá el sobre que contiene los criterios valorables mediante fórmula.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al valor estimado del contrato sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todas las licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de las empresas licitadoras y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad



o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del / de la representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los/las representantes legales de las empresas -o las licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas, que hayan obtenido la mejor puntuación, para que **en el plazo máximo de 7 días desde que la Unidad Gestora comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:**

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.



Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Baztan comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Anexo V: Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

La solvencia económica y financiera, se deberá justificar en la forma establecida en la cláusula 5ª del presente Pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Unidad Gestora propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor del siguiente licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación.

La Unidad Gestora procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

11.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Unidad Gestora, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas- a la proposición que contenga la oferta con mejor calidad-precio teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.



La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de obra.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

11.2.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

1. **Seguro de responsabilidad civil.** Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de materialización del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y con una vigencia que cubra como mínimo el tiempo de este contrato, así como el tiempo de garantía ofertada. Se deberá acreditar la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.
2. **Garantía.** Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Irurtzun la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las siguientes formas:

A.- En metálico.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:



- El aval deberá expedirse a favor del **AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN**
- El aval debe ser **solidario** respecto al obligado/a principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del Ayuntamiento de Irurtzun.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Irurtzun resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Irurtzun autorice expresamente su cancelación y devolución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por aquella durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable.

De conformidad con lo previsto en el **artículo 210 Bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales** la **adjudicación y formalización del presente contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.**

12.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación y cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- INICIO, ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el proceso de prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por el personal que actúe en nombre del Ayuntamiento de Irurtzun.

El facultativo de obra es Don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante la contrata.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, con las modificaciones que resulten de la oferta y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal



encargado, sometiéndose la empresa adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

En todo caso, la entrega irá acompañada de cuanta documentación técnica sea precisa para verificar su correcta ejecución, así como de las normas de funcionamiento.

Inicio de los trabajos. Una vez efectuada el acta de ocupación de los terrenos se procederá, en el plazo de 4 días, por la dirección de obra o quien le represente, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia de la contrata o de un/una representante de la misma debidamente autorizada, extendiéndose acta del resultado de dicha comprobación, que será firmada por ambas partes interesadas.

Si la contrata no acudiese, sin causa justificada, al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, con los efectos prevenidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Iniciación de las obras. Efectuada la comprobación del replanteo, la contrata deberá dar comienzo a las obras al día siguiente al de la firma del Acta correspondiente.

Si la contrata realiza observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, la dirección facultativa decidirá la iniciación de las obras y la contrata estará obligada a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

Asimismo, queda obligada a señalar las obras objeto del contrato a su cargo, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. La señalización habrá de ser bilingüe: Euskera-Castellano.

Recepción de las obras. La contrata deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la parte adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Al mismo tiempo del acto de entrega de las obras, deberá aportarse, si no se ha hecho antes, la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de la formación en materia de igualdad de género exigida como condición especial de ejecución (cláusula 6 de este pliego).
- 2- En su caso, copia del acuerdo de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, o cualquier otro documento válido en Derecho por el que se acredite el compromiso adquirido.
- 3- En su caso, copia básica del contrato o de los contratos y acreditación de las altas en Seguridad Social efectuadas en cumplimiento del compromiso del criterio de adjudicación



recogido en la cláusula 9, apartado B2a (criterios de igualdad de género). o cualquier otro documento válido en Derecho por el que se acredite el compromiso adquirido.

4- En su caso, copia básica del contrato o de los contratos y acreditación de las altas en Seguridad Social efectuadas en cumplimiento del compromiso del criterio de adjudicación recogido en la cláusula 9, apartado B3a o B3b, o cualquier otro documento válido en Derecho por el que se acredite el compromiso adquirido.

5- En su caso, documentación justificativa del cumplimiento de las medidas propuestas en la memoria de gestión ambiental, en cumplimiento del compromiso de la cláusula 9, apartado B4.

6- En su caso, medidas ejecutadas para minimizar las molestias generadas por las obras, en cumplimiento de la cláusula 9, apartado B5b.

En caso de realizar oferta en los criterios sociales y de igualdad de género, su posterior incumplimiento será calificado como muy grave y conllevará la penalidad correspondiente en su grado máximo atendiendo al artículo 146 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En ningún caso se abonará la certificación final sin el cumplimiento íntegro de este requisito.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de dos años, salvo que la empresa adjudicataria hubiera adquirido un compromiso mayor a través de la licitación. Durante este plazo, la parte contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las instrucciones que reciba de la Dirección, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Dirección de obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía definitiva.

Responsabilidad por vicios ocultos. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento por parte de la parte contratista, responderá ésta de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad de la parte contratista.

Plazo de ejecución: seis meses.

14.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.



15.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Irurtzun se reserva el derecho de suministrar a la empresa adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente para la correcta ejecución del contrato.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Irurtzun o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

Asimismo, el Ayuntamiento de Irurtzun guardará el deber de confidencialidad exigido en el punto 1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine al Ayuntamiento de Irurtzun con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán además los específicamente previstos en el artículo 225 de la mencionada Ley Foral.



19.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de la prestación contratada y de las prestaciones y servicios realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la parte contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Será responsabilidad de la empresa o persona contratista asegurar el buen estado del hormigonado existente siendo responsable de los daños efectuados y debiendo ser éstos reparados una vez finalizada los trabajos.

El/la contratista deberá aportar un reportaje fotográfico antes del comienzo de la contrata y otra tras su finalización para lo cual se pondrá en contacto con la dirección de obra.

Contaminación y Medio Ambiente. La Contrata estará obligada a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instaladas en terrenos de propiedad de la parte contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

Conservación de Servidumbres. La Contrata está obligada a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto base del contrato. Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución. También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con prioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

Otros gastos por cuenta de la parte contratista. Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los derivados de los anuncios de licitación y adjudicación de las obras.



- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

20.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter especiales las siguientes:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de **Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo** y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos generados** durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los **contenedores correspondientes** o, en su caso, en el **punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado**.

La empresa adjudicataria deberá impartir, entre la fecha de publicación del anuncio y la fecha de finalización de las obras, al menos, **8 horas de formación y sensibilización en materia de igualdad** a cada una de las personas de la plantilla que ejecute el contrato. Para su verificación, se exigirá certificado expedido por la empresa o persona formadora, con indicación de la formación en materia de igualdad de la propia formadora, así como los contenidos y duración del curso y relación nominal de personas asistentes.

La empresa adjudicataria deberá aprobar, aplicar, difundir y utilizar un **protocolo** específico para el empleo de un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas en la entidad de modo que toda la documentación, publicidad, imagen, material que se genere con motivo de la ejecución de la actividad o proyecto, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomenten una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, toda la documentación, imagen o material público y la publicidad que se genere con motivo de la ejecución del contrato deberá estar en **euskera y castellano** y, de no ser posible, se priorizará el euskera.

21.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) La ejecución defectuosa del contrato.
- c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- d) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.



- e) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- f) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores/as.
- h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- i) El incumplimiento de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación, en general.
- j) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables al contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 15 días, el abandono del contrato.
- La falsedad o falsificación de las prestaciones.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a su personal directivo responsable.



- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

22.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La adjudicataria está obligada a dar cuenta al Ayuntamiento de Irurtzun de la marcha y estado de los trabajos en el momento en que éste lo solicite.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de derechos digitales.



24.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE. JURISDICCIÓN.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego de cláusulas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo, se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

I. ERANSKINA – ANEXO I



**IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE
ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATAZIORAKO PERTSONA EDO ENPRESA LIZITATZAILEEN
ETA JAKINARAZPENETARAKO HELBIDE ELEKTRONIKOAREN IDENTIFIKAZIORAKO EREDUA
(1. SOBREA)**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA O EMPRESA LICITADORA Y DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA
SOCIAL Y DE GÉNERO
(SOBRE 1)**

Izena / Nombre: _____
NAN / DNI: _____
Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____
IFZ / NIF: _____
Helbidea / Domicilio: _____
Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____
Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE ETA
GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren jakitun, honako hau

*Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA
PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO,*

ADIERAZTEN DU / DECLARA

- Kontratu Publikoei buruzko 2/2018 Foru Legean eskatzen diren gaitasun juridikoko eta jarduteko baldintzak betetzen dituela, eta, hala badagokio, sinatzaileak behar den ordezkaritza duela.
- Ez duela Kontratu Publikoei buruzko 2/2018 Foru Legean jasotako kontratatzeke debekurik.
- Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako legezko baldintzak betetzen dituela, baita plegu honetan eskatzen direnak ere.
- Lizitaziora eskaintza bat baino gehiago aurkezten ez duela, ez bere izenean, ez lotutako enpresen bitartez, Kontratuei buruzko Foru Legearen 20. artikuluan jasotako definizioaren arabera..
- Egunean dituela Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergaren ordainketa, Nafarroako Foru Ogasunari dagozkion zergak edo egoitza soziala adierazten duen zerga eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharren ordainketa.



- Pleguan eskatzen diren kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionaleko irizpideak betetzen dituela.
 - Enpresa esleipenduna izanez gero, kontratua zuzentasun eta gardentasun fiskaleko irizpideekin gauzatuko duela, indarrean dagoen zerga-legeriaren arabera.
 - Enpresa esleipenduna izanez gero, kontratua sinatu aurretik plegu honetan eskatutako agiriak aurkeztuko dituela.
 - Estatu espainoleko epaitegi eta auzitegien jurisdikzioaren mende jartzen dela.
 - Gure enpresak _____ langile dituela, administrazio pleguaren 8. klausularen "Sobre 1" atalean eskatutako moduan zenbatuta.
 - Jakinarazpenak bitarteko telematikoen bidez egiteko helbide elektronikoa honakoa dela:
-

- *Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.*
- *Que no está incurso/a en causa de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.*
- *Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.*
- *Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.*
- *Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.*
- *Que, en el caso de resultar empresa adjudicataria, presentará los documentos exigidos antes de la firma del contrato conforme a lo estipulado en este pliego.*
- *Que, en el caso de resultar empresa adjudicataria, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.*
- *Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del Estado Español.*
- *Que esta empresa tiene _____ personas empleadas, contabilizadas de la manera prevista en el apartado "Sobre 1" de la cláusula 8 del pliego administrativo.*
- *Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es _____*



Hala badagokio, dokumentazio konfidentzialtzat jotzen du honako hau: _____

honako arrazoi hauengatik: _____

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente _____

por las siguiente razones: _____

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, idazki hau egin eta sinatu dut
_____ en, 2023ko _____ ren ____ (e)an.

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
_____, a _____ de _____ de 2023.*

LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)

II. ERANSKINA – ANEXO II



**IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE
ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO LIZITAZIOAREN IRIZPIDE SUBJEKTIBOAK
EZARTZEKO EREDUA
(2. SOBREA)**

**MODELO DE OFERTA SOBRE CRITERIOS SUBJETIVOS PARA LA LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN
(NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO
(SOBRE 2)**

Izena / Nombre: _____
 NAN / DNI: _____
 Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____
 IFZ / NIF: _____
 Helbidea / Domicilio: _____
 Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____
 Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

OHARRA: Administrazio Pleguaren 8. klausularen arabera, eranskin honetan III. eranskinari (irizpide objektiboak) buruzko informazioa sartzeak enpresa lizitaziotik kanpo uztea ekarriko du.

AVISO: Según la cláusula 8 del Pliego Administrativo, la información referente al Anexo III (criterios objetivos) en este Anexo, dará lugar a la exclusión de la empresa de la licitación.

IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren jakitun, honako hau

Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO,

INGURUMENA KUDEATZEKO MEMORIA EGITEN DU (9.B.4 klausula)
FORMULA LA SIGUIENTE MEMORIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (cláusula 9.B.4)

[illegible]



Aurrekoagatik, honako neurriak proposatzen dira ingurumenaren kudeaketari begira:

Por lo cual, se propone la adopción de las siguientes medidas para la gestión ambiental:

IRIZPIDE TEKNIKOEI DAGOKIENEZ, HONAKO NEURRIAK PROPOSATZEN DIRA

CON RESPECTO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS, SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

1.- Obren inguruko pertsonen, ondasunen eta zerbitzuen ahalik eta eragozpen gutxien eragiteko proposatutako neurriak (9.C.2 klausula).

Medidas propuestas para minimizar las posibles molestias a las personas, bienes y servicios del entorno de las obras (cláusula 9.C.2):



Aurreko neurriak hartu izana egiaztatu ahal izateko, ordezkatzen dudan enpresak honako dokumentazioa aurkeztuko du, beranduenez, obrak entregatzeko ekitaldian:

Para verificar la adopción de estas medidas, la empresa a la que represento presentará, a más tardar en el acto de la entrega de las obras, la siguiente documentación:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

OHARRA: 9. klausulako C.1 atalean (esleipen-irizpideak) deskribatutako proiektuaren analisia aurkeztu nahi izanez gero, beste dokumentu batean aurkeztu beharko da.

AVISO: Si se desea aportar análisis del proyecto descrito en la cláusula 9, apartado C.1. (criterios de adjudicación), deberá aportarse en documento aparte.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, idazki hau egin eta sinatu dut
en, 2023ko ren (e)an.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2023.

LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)

III. ERANSKINA – ANEXO III



**IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE
ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO LIZITAZIOAREN IRIZPIDE OBJEKTIBOAK
EZARTZEKO EREDUA
(3. SOBREA)**

**MODELO DE OFERTA SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN
(NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO
(SOBRE 3)**

Izena / Nombre: _____

NAN / DNI: _____

Telefona(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____

IFZ / NIF: _____

Helbidea / Domicilio: _____

Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____

Telefona(k) / Teléfono(s): _____

IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE ETA
GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren jakitun, honako hau

*Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA
PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO,*

ESKAITZA EGITEN DU / FORMULA LA OFERTA

1.- Eskaintza ekonomikoa (9. klausula, A atala) / Oferta económica (cláusula 9, apartado A):

Eskaintza ekonomikoa, BEZ kanpo utzita (zenbakiz eta letraz) / Oferta económica, sin IVA (en
números y en letras): _____ €, _____

BEZ (ehunekotan) / IVA (en porcentaje): % _____ %

**2.- Enplegu-zentro bereziekin edota laneratzeko enpresekin azpikontratatzea (9. klausula, B1
atala) / Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción (cláusula
9, apartado B1):**

Eskaintza ekonomikoaren % _____ azpikontratatzeko da mota honetako zentro bat edo
gehiagorekin.

Se subcontratará el _____ % de la oferta económica con uno o más de este tipo de centros.

**3.- Emakumeak lanpostu kualifikatuetan kontratatzea (9. klausula, B2 atala) / Contratación de
mujeres en puestos cualificados (cláusula 9, apartado B2).**



_____ emakume kontratatuko dira erantzukizun kualifikatuko lanpostuetan.

Se contratará a _____ mujeres en puestos de responsabilidad cualificada.

4.- Laneratzeko zailtasun bereziak dituzten pertsonak kontratatzea (9. Klausula, B3 atala)
Contratación de personas con especial dificultad de inserción (cláusula 9, apartado B3):

55 urtetik gorakoak edo emakumeak: 55 urte baino gehiagoko _____ gizon edo 55 urte arteko _____ emakume kontratatuko dira kontratu hau betetzeko.

55 urtetik gorako emakumeak: 55 urte baino gehiagoko _____ emakume kontratatuko dira kontratu hau betetzeko.

Mayores de 55 años o mujeres: Se contratará a _____ hombres mayores de 55 años o mujeres hasta 55 años para ejecutar este contrato.

Mujeres mayores de 55 años: Se contratará a _____ mujeres mayores de 55 años para ejecutar este contrato.

5.- Berme epea (9. klausula, C.3 atala) / Plazo de garantía (cláusula 9, apartado C.3):

_____ urte gehiagoko bermea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienekoaz gain.

Se ofrecen _____ años más de garantía, además del mínimo de 2 años establecido en el Pliego.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, idazki hau egin eta sinatu dut _____ en, 2023ko _____ ren ____ (e)an.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2023.

LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)

IV. ERANSKINA: - ANEXO IV:

ESLEIPEN IRIZPIDEEN LABURPENA / RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Eranskin honetan, lizitatu nahi duten enpresentzat argigarri izan nahi duen informazioa dago. Taula hauetan jasotako guztia administrazio - pleguan azaltzen da. Ez da beharrezkoa izango eranskin hau lizitazioan aurkeztea.

Este anexo contiene información que pretende ser meramente clarificadora para las empresas que deseen licitar. Todo lo contenido en estas tablas está explicado en el Pliego Administrativo. No será necesaria la presentación de este Anexo en la licitación.

PONDERACIÓN GENERAL		
Cláusula	Medidas	Puntuación
9.A	OFERTA ECO	50
9.B	CRITERIOS SOCIALES	30
9.C	CRITERIOS TÉCNICOS	20
	OSOTARA	100

Criterios subjetivos: 21% - ANEXO II (excepto análisis del proyecto, en documento aparte) - SOBRE 2 – Incluir estos criterios en el sobre 3 será motivo de exclusión.

Criterios objetivos: 79% - ANEXO III - SOBRE 3 – Incluir estos criterios en el sobre 2 será motivo de exclusión.

OFERTA ECONÓMICA		
Cláusula	Medidas	Puntuación máxima
9.A	$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$	50
	OSOTARA	50

CRITERIOS TÉCNICOS			
Cláusula	Medidas		Puntuación máxima
9.C.1	Análisis de contenido		10
9.C.2.	Medidas para minimizar molestias		5
9.C.3	Plazo de garantía		5
	OSOTARA		20

CRITERIOS SOCIALES



Cláusula	Medidas		Puntuación máx.	Qué se valora	Puntos	Personas a contratar para alcanzar el máx
9.B.1	Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción		9	5% subcontratado	2	A 0'4
				10% subcontratado	5	A 0'5
				15% subcontratado	9	A 0'6
9.B.2	Contratación en puestos cualificados		6	50 o más trabajadoras/es	1	6
				20-49 trabajadoras/es	1'5	4
				Hasta 19 trabajadoras/es	2	3
9.B.3	Contratación de personas con especial dificultad de inserción en el mercado		9(3+6)			
9.B.3.a		Hombres de 55 o + Mujeres de menos de 55	3	50 o más trabajadoras/es	0'5	6
				20-49 trabajadoras/es	1	3
				Hasta 19 trabajadoras/es	1'5	2
9.B.3.b		Mujeres de más de 55	6	50 o más trabajadoras/es	0'75	8
				20-49 trabajadoras/es	1'5	4
				Hasta 19 trabajadoras/es	3	3
9.B.4	Cri. medioambientales		6			
	OSOTARA		30			

V. ERANSKINA – ANEXO V



**SEGURTASUN- ETA OSASUN-BALDINTZAK
CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD**

IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO LIZITAZIOAREN SEGURTASUNARI, OSASUNARI ETA LANEKO ARRISKUEN PREBENTZIOARI BURUZKO ADIERAZPENA EGITEKO EREDUA.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO.

Izena / Nombre: _____

NAN / DNI: _____

Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____

IFZ / NIF: _____

Helbidea / Domicilio: _____

Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____

Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

IRURTZUNGO (NAFARROA) AISIALDIRAKO 2. IGERILEKUA BIRMOLDATZEKO OBRAK GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren jakitun, honako hau

Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE RECREO 2 DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO,

ADIERAZTEN DU / DECLARA

La empresa adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluyendo personal autónomo):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.



Condiciones de Seguridad y Salud

La empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informar a AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto del personal especialmente sensible, la empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a la plantilla sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN.



- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN. La acreditación del RD 1215/1997 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, la empresa adjudicataria velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y asimismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y personal autónomo sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.).
- En general, la empresa adjudicataria participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridas en temas de seguridad por el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN y tendrá a disposición del Servicio de Prevención del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará al AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN.
- La empresa adjudicataria tendrá a disposición del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.



- La empresa adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o personas autónomas serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la empresa adjudicataria, ante el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- El AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN, por sí mismo o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La empresa adjudicataria concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a su plantilla. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2023.

LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)